



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsmorenom SILVIA MILENA MORENO MORENO
Unidad ó Subunidad: 17-02-00-068 ICA- SECCIONAL SANTANDER
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-24-11:02 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Requirere DIP, No, Tipo de DIP, Nro. Compromiso, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Ordenar, Valor Inicial Moneda Original, Valor Total Operaciones Moneda Original, Valor Actual Moneda Original, Saldo x Ordenar Moneda Original, Valor Deducciones, Valor Neto, Valor Actual IVA, Nro. Cdp, Valor Deducciones Moneda, Valor Neto Moneda, Atributo Contable, Comprobante Contable.

TERCERO

Table with 4 columns: Identificacion, Razon Social, Medio de Pago, Abono en cuenta.

CUENTA BANCARIA

Table with 6 columns: Numero, Banco, Tipo, Ahorro, Estado, Activa.

CUENTA X PAGAR

CAJA MENOR

Table with 6 columns: Numero, Tipo, Compra de Activos Movibles -Declarantes, Identificacion, Fecha de Registro.

DOCUMENTO SOPORTE

Table with 5 columns: Numero, SANT-MC-003-2025 FRA FE755, Tipo, CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS, Fecha, 2025-11-22.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 10 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., ATRIBUTO CONTABLE, FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X ORDENAR.

Objeto: (Empty field)

PLAN DE PAGOS

Table with 5 columns: DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA DE PAGO, ESTADO, VALOR A PAGAR.

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

Table with 7 columns: POSICION DEL CATALOGO DE PAGO, IDENTIFICACION, NOMBRE BENEFICIARIO, BASE GRAVABLE, TARIFA, VALOR DEDUCCION, SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsmorenom SILVIA MILENA MORENO MORENO  
 Unidad ó Subunidad: 17-02-00-068 ICA- SECCIONAL SANTANDER  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2025-11-24-11:02 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	278225	Fecha Registro:	2025-11-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-02-00-068 ICA- SECCIONAL SANTANDER				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	59125
Valor Inicial:	8.000.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	8.000.000,00	Saldo x Ordenar:	8.000.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deduciones:	468.907,00	Valor Neto:			7.531.093,00	Valor IVA:	1.277.311,00	Nro. Cdp:	2525
Valor Deduciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	196609

TERCERO

Identificacion:	901251128	Razon Social:	JHONAIRE S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	-----------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	79200016543	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

CUENTA X PAGAR

CAJA MENOR

Numero:	94625	Tipo:	Compra de Activos Movibles -Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	
---------	-------	-------	---	-----------------	--	--------------------	--

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	SANT-MC-003-2025 FRA FE755	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-11-22
---------	----------------------------	-------	--	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
513 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	C-1799-1100-3-53105B-1799069-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES DOTADAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
<b>Total:</b>							8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00

Objeto:

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
17-02-00-068 ICA- SECCIONAL SANTANDER	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-11-22	Generada	8.000.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6.722.689,00	2,500 %	168.067,00	168.067,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.277.311,00	15,000 %	191.597,00	191.597,00
2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	NIT 899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	6.722.689,00	0,500 %	33.613,00	33.613,00
2-01-05-01-98 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	NIT 890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	6.722.689,00	1,125 %	75.630,00	75.630,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**68.2.38**

Doctor/a

JHONAIRE SAS

CRA 12A # 103D-24 Manuela Beltrán

6372262

jhonaire72@hotmail.com

Colombia, SANTANDER, BUCARAMANGA

ASUNTO: Aceptación Oferta, Invitación Pública N° SANT-MC-003-2025.

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de selección de la Invitación Pública N° **SANT-MC-003-2025**, el Gerente de la Seccional Santander (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **JHONAIRE S.A.S. con NIT. 901251128-9, representada legalmente por JOHN JAIVER ALVAREZ ROMANA, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 91287092 de Bucaramanga**, presentada en la plataforma SECOP II y verificado el cumplimiento de las condiciones y exigencias establecidas en los documentos del proceso de Mínima Cuantía de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con los Estudios Previos, Invitación Pública y su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública y los documentos del proceso del asunto y con

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales del contrato son los siguientes:

## 1. OBJETO:

**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y LOS LABORATORIOS DE LA GERENCIA SECCIONAL SANTANDER”.**

**Clasificación UNSPSC:** Dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente literal B invitación a participar, el objeto se encuentra relacionado hasta el tercer nivel clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

GRUPO (D)	SEGMENTO 40	FAMILIA 10	CLASE 17	PRODUCTO 01
Componentes y Suministros	Componentes y Equipos para distribución y sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires acondicionados
GRUPO (F)	SEGMENTO 72	FAMILIA 10	CLASE 15	PRODUCTO 11
Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

**2. Alcance del Objeto:** El Contratista, se compromete a vender, instalar y poner en correcto funcionamiento los aires acondicionados con destino a las oficinas administrativas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Santander, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el Instituto y a las obligaciones previstas en la Invitación Pública, así como las relacionadas con la naturaleza del objeto contractual, empleando todos sus recursos técnicos,

económicos, físicos y logísticos necesarios para el cabal desarrollo del objeto contractual.

Igualmente deberá realizar el montaje de la acometida eléctrica de cada equipo instalado, atendiendo los parámetros establecidos en la norma NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano, hasta los tableros de circuitos existentes, e instalar su respectiva protección eléctrica. En dado caso que no exista capacidad en los tableros eléctricos existentes de la sede, el contratista deberá colocar un nuevo tablero eléctrico para los circuitos de aire acondicionado instalados; así mismo deberá colocar los drenajes de aguas condensadas, los soportes internos y externos de los equipos, la tubería de refrigeración debidamente anclada y aislada y, las demás actividades y materiales requeridos para garantizar que los muros, pisos, techos, cubiertas intervenidas, pinturas, impermeabilizaciones y/o resanes queden en perfecto estado.

El Suministro e instalación de los aires comprenderá la compra, transporte, trasiego e instalación de los equipos en los lugares designados por la seccional, incluyendo suministro e instalación de todos los accesorios y soportes necesarios para su correcta sujeción, tuberías o mangueras de desagüe, sistema de bombeo de agua condensada, tubería de cobre requerida, cableado eléctrico y aislamientos. Incluye sistemas para asegurar el trabajo en alturas, medios auxiliares (andamios, pasarelas, etc.).

La Instalación eléctrica comprende el suministro e instalación del cableado requerido para el funcionamiento del equipo (manejadora y condensadora), desde los tableros más cercanos disponibles, incluye el suministro e instalación de interruptores de protección para cada equipo y caja, si es necesaria. Conducciones protegidas según RETIE ocultas en cielo raso o en paredes.

Para todas las actividades que incluyan trabajo en altura, el CONTRATISTA, deberá proveer para el personal que las realice, el suministro de todos los equipos de seguridad para trabajos en altura (como cascos, calzado antideslizante, arnés de seguridad pélvico, cuerdas de seguridad y línea de vida), equipos aprobados por la NFPA, OSHA, UIAA, y todos los demás elementos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos en alturas

Los equipos de aire acondicionado a suministrar, deberán ser los descritos en la oferta económica.

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

El proveedor debe cubrir con el material denominado rubatex las tuberías de los aires acondicionados que atraviesen el cielo raso de las oficinas o en cualquier parte donde se puedan presentar filtraciones de agua.

Capacidad Técnica: La instalación de los aires solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia, para lo cual el contratista anexó a la propuesta, las hojas de vida del equipo de profesionales que cumplieron con lo requerido por la entidad:

**DOS (2) Técnicos de Aires Acondicionados o su equivalente:** la entidad requiere como mínimo DOS (2) técnicos en aire acondicionado, con experiencia profesional mínima de dos (2) años, en instalación de aires acondicionados de similares características técnicas a las adquiridos por esta Entidad en este proceso contractual y además tener certificado de trabajo en altura vigente y certificado “Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, acorde a la estructura de la norma laboral # 280501022”.

Que para tal efecto y de acuerdo con la oferta presentada y aceptada, los operarios técnicos dispuestos, son los siguientes:

JHON JAIVER ALVAREZ ROMAÑA C.C. 91.287.092 de Bucaramanga

JHOAN SEBASTIAN PEREZ BANDA C.C. 1065010160 de Villavicencio

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO:**

---

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

**ANEXO No. 2.  
PROPUESTA ECONOMICA**



ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UBICACIÓN	MARCA	VALOR DESMONTE	VALOR UNITARIO	IVA	VLR TOTAL UNITARIO CON IVA
1	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO <b>12.000 BTU SPLIT DUAL Inverter</b> <u>g</u> Unidad compresora Inverter con Refrigerante R-410A <u>g</u> Unidad compresora rotatoria con Refrigerante 410 A 220 V Ac Bifásico 60 Hz, Consumo de energía y eficiencia eléctrica (EER (WT/WE) 3.26 - R410A. Con Breakermatic de 220V.	1	Sede principal ICA Bucaramanga, secretaria de Gerencia piso 2		NO APLICA	\$ 2.300.000	\$437.000	\$2.737.000
2	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO <b>18.000 BTU SPLIT DUAL Inverter</b> <u>g</u> Unidad compresora Inverter con Refrigerante R-410A <u>g</u> Unidad compresora rotatoria con Refrigerante 410A 220 V Ac Bifásico 60 Hz, Consumo de energía y eficiencia eléctrica (EER (WT/WE) 3,26 - R410A. Los tres (3) con Breakermatic de 220V.	1	Sede principal ICA Bucaramanga, oficina de gerencia piso 2		\$	\$2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000
		1	Sede principal ICA Bucaramanga, Laboratorio de Semillas piso 1		\$	\$2.800.000	\$532.000	\$3.332.000
		1	Sede principal ICA Bucaramanga, Laboratorio de Diagnóstico Veterinario piso 1		NO APLICA	\$ 2.800.000	\$532.000	\$3.332.000
3	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO <b>24.000</b>	1	Sede principal ICA Bucaramanga,			\$	\$	\$



\$ 3.544.500 \$ 673.455 \$ 4.217.955  
JHONAIRE  
AIRES ACONDICIONADOS

BTU SPLIT DUAL Inverter g Unidad compresora Inverter con Refrigerante R-410A g Unidad compresora rotatoria con Refrigerante 410 A 220 V Ac Bifásico 60 Hz, Consumo de energía y eficiencia eléctrica (EER (WT/WE) 3.26 - R410A. Con Breakermatic de 220V.		Laboratorio de Semillas piso 1					
<b>CANTIDAD TOTAL AIRES</b>	<b>5</b>	<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$16.950.955</b>

**Nota 1:** Todos los aires requieren *Breakermatic de 220V*.

**Nota 2:** No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

**Nota 3:** En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual no puede superar el presupuesto oficial asignado para este proceso, so pena de rechazo.

**Nota 4:** La propuesta económica debe especificar si el bien a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado, deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, el cual se debe liquidar con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

**Nota 5:** Tener en cuenta las demás especificaciones, que de manera integral aparecen en los documentos precontractuales, incluyendo el presente.



JHONAIRE S.A.S.  
NIT-901251128-9

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre del representante legal: Jhon Jaiver Álvarez Romaña

C. C. No 91 287 092 De Bucaramana

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)



# INVERTER MINI SPLIT

**SEER 17**

60 Hz



Auto diagnóstico



Enfriamiento rápido



Modo turbo



Operación de emergencia



Modo sueño

## Características

- Oscilación automática arriba-abajo
- Recordatorio de limpieza de filtro
- Temporizador 24 HRS
- Modo automático
- Display ON/OFF
- Modo Eco

**KIT DE INSTALACIÓN INCLUIDO**

**AUDI CERTIFIED**

**Enfriamiento de alta eficiencia**



Protección GoldFin



Tubería de cobre





**IPR**<sup>®</sup>

**INVERTER  
MINI SPLIT**

**SEER 17**

**60 Hz**



Modelo	Indoor: INV-IP-12RAC130-I Outdoor: INV-IP-12RAC110-O	Indoor: INV-IP-12RAC220-I Outdoor: INV-IP-12RAC220-O	Indoor: INV-IP-18RAC220-I Outdoor: INV-IP-18RAC220-O	Indoor: INV-IP-24RAC220-I Outdoor: INV-IP-24RAC220-O	Indoor: INV-IP-36RAC220-I Outdoor: INV-IP-36RAC220-O	
<b>Type</b>	Cooling only					
Control type	Remote	Remote	Remote	Remote	Remote	
Rated cooling capacity	12000 (3560-13630)	13000 (3730-13961)	18000 (4996-19600)	24000 (6700-24900)	36000 (10160-37630)	
SEER for cooling	13.01	13.01	13.01	13.01	13.01	
Moisture removal	1.1	1.1	1.8	2.5	2.5	
Pressure	high (cm)	4.5	4.5	4.5	4.5	
	low (cm)	1.9	1.9	1.9	1.9	
indoor noise level at cooling	high dB(A)	38	38	43	49	
	low dB(A)	26	24	28	35	
Outdoor noise level	high dB(A)	52	52	53	61	
	low dB(A)	30	30	33	41	
Power supply	208-230V-60Hz/1P					
	Voltage range	105-105	105-105	105-105	105-105	105-105
Rated current	Cooling	10.5 (2.0-12.0)	5.5 (1.3-7.3)	8.3 (1.8-12.0)	11.0 (1.8-13.1)	16.4 (1.8-18.5)
	Rated input	1760 (200-1460)	1765 (350-1600)	1760 (300-2100)	2320 (300-2800)	3635 (300-4300)
Max current	Cooling	13.0	13	13.0	13.0	13.0
	Max power input	1440	1600	2100	2800	3900-4700
Energy consume	Cooling	354	355	232	309	465
<b>Refrigerant system</b>	R410A/R32g					
Compressor	type model	R410A/R32g KSH100D33U6ZC3 GMCC	R410A/R32g KSH100D33U6ZC3 GMCC	R410A/R32g Rotary KSH140D33UFZ1 GMCC	R410A/R32g Rotary C-6R214G-33DF6 SAHYO	
<b>Fan system</b>	Fan system					
Indoor air circulation	Cooling	600	600	960	1300	
Indoor fan type	Cooling	Propeller	Propeller	Propeller	Propeller	
Indoor fan speed	rpm	1350/1150/950/750/600	1350/1150/950/750/600	1350/1150/950/750/600	1370/1200/1000/830/650	
Indoor fan motor output	W	22001-000228	22001-000249	210000495H	22001-000240	
Outdoor fan type	Cooling	Propeller	Propeller	Propeller	Propeller	
Outdoor fan speed	rpm	1000	1000	1000	1000	
Outdoor fan motor output	W	33	33	33	33	
<b>Connections</b>	Connections					
Connecting PIP	Gas	3/8"	3/8"	3/8"	3/8"	
Connecting wiring	Liquid	1/4"	1/4"	1/4"	1/4"	
Drainage pipe	inches	4-1.5mm2	4-1.0mm2	4-0.75mm2	4-0.75mm2	
	mm	O.D 16mm	O.D 16mm	O.D 16mm	O.D 16mm	
<b>Other</b>	Other					
Suitable area	sq	16-23	16-23	20-36	30-70	
net dimension (W x D x H)	indoor	777*260*301	777*260*301	910*294*206	1080*316*230	
	indoor	777*290*498	777*290*498	863*349*602	967*431*603	
	indoor	8	8	9	11	
	indoor	21	21	26	29	
	indoor	840*316*360	840*316*360	978*375*277	1096*390*297	
	indoor	818*325*415	818*325*415	890*385*638	990*385*638	
	indoor	10	10	14	21	
	indoor	24	24	30	33	
	indoor	33	33	33	48	
	indoor	330	330	316	200	



[www.iprpartesyrepuestos.com](https://www.iprpartesyrepuestos.com)  
301 402 18 82

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)  
Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.  
Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)  
Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

## 2. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar es:

- Compraventa
- Suministro
- Contrato de prestación de servicios
- Arrendamiento
- De obra

Por expreso mandato del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el contrato de compraventa estatal se rige por las legislaciones, civil y comercial.

El Código **Civil** lo define en su Artículo 1849 como "*un **contrato** en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar*".

El Código de **Comercio** colombiano a partir del artículo 905, lo define en su primer inciso: "*La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*"

Para la celebración del contrato de compraventa estatal, se exige no sólo el cumplimiento de los presupuestos y condiciones de existencia y validez determinados en las normas del derecho privado, sino que también lo previsto en las normas especiales de contratos estatales, determinados en el artículo 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, el acuerdo del objeto y contraprestación y que dicho contrato se eleve por escrito, salvo los casos de urgencia manifiesta.

Frente a la instalación de los aires acondicionados como uno de los componentes del objeto contractual, es necesario predicar que "... la obligación de instalar un bien mueble en un inmueble, puede estar presente en un contrato de compraventa, determinándose la tipología contractual de la valoración de los siguientes elementos: i) la definición de cuál es la prestación principal del contrato –para lo cual un criterio puede ser cuál es la prestación que tiene el mayor valor–, ii) la finalidad de las partes y iii) si se trata de prestaciones mixtas, «que las prestaciones correspondientes que pretendan fusionarse se encuentren

directamente vinculadas entre sí, de tal manera que mantengan relaciones de complemento y que permitan predicar su tratamiento solo como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad».

### 3 CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.1. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato, conforme a lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones del ICA, será hasta el 14 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato junto con el contratista)

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

#### 3.2. Lugar de ejecución o de entrega del bien o servicio contratado:

Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento en las oficinas administrativas (gerencia piso 2) y los laboratorios de Semillas y Veterinario del ICA ubicados en la Avenida Quebradaseca N° 31 - 39 Barrio San Alonso de la ciudad de Bucaramanga.

#### 3.3. Valor total del contrato:

El valor del contrato es de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$16.950.955,00)**, incluido IVA sobre la utilidad y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

#### 3.4. Certificado de disponibilidad presupuestal

La presente contratación, está respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 1925 con fecha del 24 de enero del año 2025 y el CDP N° 2525 con fecha del 18 de febrero del año 2025**, cuyo valor total asciende a la suma de **VEINTI DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$22.000.000)**; expedido por la Gerencia de la Seccional Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. POR AFECTAR
1925	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD -PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL.	24 de enero de 2025.	\$ 14.000.000	\$10.881.955
2525	C-1799-1100-3-53105B-1799069-02	ADQUIS. DE BYS - SEDES DOTADAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP.	18 de febrero de 2025.	\$ 8.000.000	\$6.069.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 22.000.000</b>	<b>\$16.950.955</b>

Por lo tanto, el valor a afectar del **CDP N° 1925 con fecha del 24 de enero del año 2025** es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$10.881.955,00)**, incluido IVA; Y el valor a afectar del **CDP N° 2525 con fecha del 18 de febrero del año 2025** es de **SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6.069.000,00)** incluido IVA;

### 3.4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$16.950.955,00)** sobre la utilidad y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Y se afectara de los **CDP N° 1925 con fecha del 24 de enero del año 2025** por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$10.881.955,00)**, incluido IVA; Y el valor a afectar del **CDP N° 2525 con fecha del 18 de febrero del año 2025** es de **SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6.069.000,00)** incluido IVA;

**CARGAS ADMINISTRATIVAS:** El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

**CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

### 3.5. Forma de pago:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, el valor del contrato una vez sean recibidos, instalados y funcionando correctamente los aires acondicionados objeto de la presente contratación por parte de la supervisión, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley

789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 3.6. Supervisión:

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato (poniéndose de presente que este ejercicio de supervisión no requiere conocimientos altamente especializados con los que no cuenta la Entidad, por lo cual no se hace necesario contratar una interventoría externa), sea ejercido por el funcionario designado por la Gerencia Seccional Santander (E), que se relaciona:

Cargo: Profesional Universitario - Laboratorio de Semillas Bucaramanga

Nombre: DIANA MARLUZ OROZCO COLMENARES

Correo Electrónico: [diana.orozco@ica.gov.co](mailto:diana.orozco@ica.gov.co)

O quien haga sus veces, o cambio de supervisor por memorando SINAD debidamente fundamentado.

### Obligaciones del supervisor:

El supervisor en desarrollo de lo previsto en numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; los artículos 83 al 85 de la Ley 1474 de 2011, ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias y las establecidas en la Resolución N° 001970 del 4 de julio de 2012 “*Por medio de la cual se establecen funciones a los Supervisores e Interventores de los Contratos y Convenios suscritos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA*”; en el Manual del Supervisor de Contratos; en los numerales 2.2.7; 2.2.7.1 y 2.3.5 del Manual de Contratación de la entidad o en el acto administrativo que la modifique o aclare.

### 3.7. OBLIGACIONES

#### 3.7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICA.

- 3.** Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes contratados en los sitios establecidos por el ICA.
- 4.** Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en la Invitación Pública y conforme a la oferta presentada por el contratista.
- 5.** Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
- 6.** Garantizar la buena calidad de los bienes objeto de la presente contratación.
- 7.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 8.** Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
- 9.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICA, según la normatividad vigente.
- 10.** El Contratista deberá suministrar a sus colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades. Realizar los trabajos en alturas, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.
- 11.** Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- 13.** Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura del riesgo, en la forma y condiciones pactadas en el contrato, allegando al ICA las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.
- 14.** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente

contrato.

**15.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.

**16.** Presentar oportunamente la respectiva factura de venta.

**17.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de Salud – SISS (salud, pensión y riesgos laborales); así como los Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.

**18.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

**19.** Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

**20.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, frente a lo cual el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

**21.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en observancia del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

**3.7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:**

- 1.** Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por transportar, entregar, instalar y poner en funcionamiento, los equipos de aire acondicionado de las oficinas administrativas de la ciudad de Bucaramanga y las oficinas locales de San Gil, Socorro, Sabana de Torres y Barrancabermeja en Santander, asumiendo los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos.
- 2.** Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y con las especificaciones, actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 4. “Condiciones técnicas exigidas” de los equipos de aires acondicionados a entregar.

3. Entregar en cada oficina de manera física (impresa), durante la suscripción del Acta de recibo a satisfacción, el Manual de instrucciones y Manuales de Operación y Mantenimiento de los equipos y entregar copia en medio magnética al supervisor del contrato.
4. El cumplimiento de las características técnicas de los aires descritos se verificará en los catálogos del fabricante, los cuales se deberán adjuntar a la propuesta en medio físico o en medio magnético (formato PDF).
5. Los equipos de aire acondicionado deben contar con Garantía mínima de un (1) año, otorgada por el fabricante o mayorista autorizado por el fabricante, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
6. El contratista deberá realizar **dos (2) rutinas de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos de aire acondicionado instalados como garantía de postventa**. El primer mantenimiento deberá prestarse a los seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción y puesta en funcionamiento de los equipos, y el segundo mantenimiento preventivo deberá realizarse a los seis (6) meses de prestado el primer mantenimiento. Los gastos incurridos en cada visita y rutina de mantenimiento los debe asumir el contratista, los cuales deben estar contemplados en su oferta económica.
7. Realizar informes técnicos y certificados de cada rutina de mantenimiento preventivo postventa prestado. En dichos informes se dejará constancia de las actividades realizadas en cada equipo y el normal funcionamiento de los mismos al supervisor del contrato, incluyendo un registro fotográfico.
8. Suministrar, durante el tiempo de garantía de los equipos (aires acondicionados), repuestos y partes originales nuevas de iguales o superiores características a las requeridas en el presente documento, sin costo adicional para el ICA, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
9. El contratista deberá entregar en cada oficina, de manera física (impresa), durante la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción el Manual de Instrucciones y Manuales de Operación y Mantenimiento de los equipos y entregar copia en medio magnética al supervisor del contrato.

- 10.** Atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el personal de vigilancia o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICA.
- 11.** Presentar al SUPERVISOR del contrato o a quien sea designado por él, la lista de personal encargado por el Contratista para realizar las visitas de instalación y puesta en funcionamiento o mantenimiento e Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio; adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.
- 12.** Responsabilizarse por los daños causados durante la instalación y puesta en funcionamiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios y de cualquier otro daño causado a la infraestructura y mobiliario de las oficinas.
- 13.** Cumplir con los tiempos de respuesta para mantenimientos por daño o avería que requieran los equipos entregados y puestos en funcionamiento, por el término de la garantía.
- 14.** Realizar el reemplazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte, de los equipos y elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y pactadas.
- 15.** Realizar el desmonte de tres (3) de los cinco (5) aires acondicionados que se van a adquirir, donde se va a instalar: el de 18.000BTU y 24.000BTU (Laboratorio de Semillas – Sede ICA Bucaramanga – piso 1) y el de 18.000 BTU (Área Administrativa – oficina de Gerencia Seccional Santander - Sede ICA Bucaramanga – piso 2).
- 16.** Mantener el precio ofertado de los bienes durante la vigencia del contrato.
- 17.** Cumplir con las normas establecidas vigentes sobre protección y preservación del medio ambiente y las que las autoridades ambientales nacionales competentes expidan.
- 18.** Asumir los costos y/o valores por concepto de indemnizaciones, salarios y demás obligaciones de carácter laboral que se genere con el personal utilizado en la ejecución del contrato.

- 19.** Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

### **Obligaciones Ambientales**

- 1.** Dar cumplimiento a la prestación del servicio de instalación de los equipos, con apego estricto de las normas de seguridad y salud en el trabajo para su equipo humano, velando por la vida y la salud de los que intervengan en los trabajos, así como de las personas que intervienen en la supervisión.
- 2.** Cumplir con la normatividad específica que aplique según el objeto del contrato, en lo referente a la normatividad ambiental, transporte y puesta en funcionamiento de los equipos.
- 3.** Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.

### **3.7.3. Obligaciones del ICA:**

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

- 1.** Verificar que los bienes objeto del presente contrato sean entregados, instalados y puestos en funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- 2.** Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
- 3.** Realizar el seguimiento al desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia del mismo.
- 4.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual.
- 5.** Expedir oportunamente el Acta de Recibo a satisfacción de los bienes contratados.
- 6.** Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo a que haya lugar.
- 7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias que se impongan y de la garantía a que haya lugar.

8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

### **3.8. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

#### **3.8.1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

El contrato que se celebra, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, la Ley 2069 de diciembre 31 de 2020, el Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

#### **3.8.2. CESIÓN**

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

#### **3.8.3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.**

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

### **3.8.4. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

**3.8.5. Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

**3.8.6. Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

### **3.10. INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

### **3.11. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN**

Si existiera contradicción o vacíos entre los documentos del proceso de la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la Ley y en dichos decretos.

### 3.12. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante Acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

### 4. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez <b>(10%)</b>	El término de ejecución del	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
	del valor del contrato.	contrato y seis (6) meses más.	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte <b>(20%)</b> del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.	La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato.  Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Se tiene en cuenta de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	No puede ser inferior al cinco por ciento <b>(5%)</b> del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres <b>(3)</b> años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

También se tendrá en cuenta las demás especificaciones, que de manera integral aparecen en los documentos precontractuales.

**PUBLÍQUESE,**

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

**Adalberto Tarazona Suarez**  
**Gerencia Seccional Santander**

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Jeffer Edwin Meneses Porras / Gerencia Seccional Santander

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Adalberto Tarazona Suarez / Gerencia Seccional Santander

Con copia a:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

## MEMORANDO

**68.2.38**

DE: Gerencia Seccional Santander

PARA: Diana Marluz Orozco Colmenares, Gerencia Seccional Santander

ASUNTO: Asignación de supervisión dentro del contrato No. SANT-MC-003-2025.

Cordial saludo,

Con toda atención, me permito informarle que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, ha sido designado como Supervisor del Contrato citado en el asunto, celebrado entre el ICA y **JHONAIRE S.A.S.** con NIT. **901251128-9**, representada legalmente por **JOHN JAIVER ALVAREZ ROMANA**, identificado con la Cédula de ciudadanía N° **91287092** de Bucaramanga, por valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$16.950.955,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente, para que desarrolle el objeto del contrato: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y LOS LABORATORIOS DE LA GERENCIA SECCIONAL SANTANDER”**

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la supervisión a usted asignada, me permito enviar adjunto a la presente comunicación una copia impresa y/o escaneada de la oferta presentada por el contratista seleccionado y copia escaneada de la carta de aceptación.

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR PESOS COLOMBIANOS	PLAZO DE EJECUCIÓN
SANT-MC-003-2025	<b>JHONAIRE S.A.S.</b> con NIT. <b>901251128-9</b> , representada legalmente por <b>JOHN JAIVER ALVAREZ ROMANA</b> , identificado con la Cédula de ciudadanía N° <b>91287092</b> de Bucaramanga	<b>“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y LOS LABORATORIOS DE LA GERENCIA SECCIONAL</b>	<b>\$16.950.955.00</b>	14 de noviembre de 2025

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

		SANTANDER"		
--	--	------------	--	--

Es importante que tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para desarrollar su función como supervisor:

- Leer el contenido de la propuesta presenta por el contratista, la carta de aceptación de la oferta y la invitación publica **No. SANT-MC-003-2025**, documentos que reposan en la Oficina Jurídica de la Seccional.
- Recepcionar, tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia que genere el contratista. Así mismo, hacer las observaciones que estime convenientes. No se dará trámite a las peticiones, solicitudes y/o requerimientos de los contratistas, si antes no han sido presentadas directamente al supervisor del contrato, para su respectivo análisis, validación, aprobación o concepto de viabilidad si es del caso.
- Toda modificación, aclaración, prórroga o adición debe ser solicitada a esta coordinación por el supervisor del contrato (EN EL CASO DE LAS GERENCIAS SECCIONALES, DEBERÁ SER SOLICITADA AL RESPECTIVO GERENTE), previo requerimiento del contratista, antes de cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del contrato, debidamente soportada para efectuar los trámites administrativos del caso.
- Para expedir la certificación del cumplimiento a satisfacción (parcial o final) del objeto contratado, deberá diligenciar el formato diseñado para el efecto, el cual además será el soporte para el trámite de pago al contratista, certificación de cumplimiento que deberá entregar junto con la factura correspondiente, al Almacén para que expidan los respectivos CMI (Comprobante de Movimiento de Inventario) o al Área de Cuentas del Grupo de Gestión Contractual según corresponda el servicio o bien contratado.
- En caso de no conocer el formato arriba mencionado, puede solicitar su envío al Grupo gestión contractual y al correo electrónico [gestion.contractual@ica.gov.co](mailto:gestion.contractual@ica.gov.co), dependencia que lo suministrará.
- En caso que usted deba programar vacaciones y/o comisiones de trabajo, las mismas deben ser programas de tal forma que no interfiera con la supervisión del contrato, de lo contrario informar por escrito a esta coordinación, el nombre del funcionario quien haría el reemplazo en caso que usted no pueda estar en dicha entrega.
- Por lo anterior y conforme con lo estipulado en las normas; como Supervisor tiene la responsabilidad de velar por los intereses del ICA y cumplir con las funciones de supervisión establecidas en la Resolución No.1970 del 04 de julio de 2012; de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato, resolución que se anexa al presente memorando.

Atentamente,

**Adalberto Tarazona Suarez**  
**Gerencia Seccional Santander**

Anexos Físicos:

n/a

Elaboró:

Jeffer Edwin Meneses Porras / Gerencia Seccional Santander

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Adalberto Tarazona Suarez / Gerencia Seccional Santander

Con copia a

n/a

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)



# ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA

**1. TIPO DE INFORME:** (marque con una X)

<b>ACTA E INFORME No.</b>	001			
<b>Periódico:</b>		<b>Final:</b>	Septiembre	<input checked="" type="checkbox"/>

**2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:**

<b>Contrato / Orden / Convenio Número:</b>	<b>SANT-MC-003-2025</b>	<b>de</b>	2025				
<b>Tipo de contrato:</b> Suministro de bienes y servicios							
<b>Objeto:</b> ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y LOS LABORATORIOS DE LA GERENCIA SECCIONAL SANTANDER."							
<b>Supervisor / Interventor:</b>	DIANA MARLUZ OROZCO COLMENARES / Profesional Universitario						
<b>Contratista:</b>	JHONAIRE SAS						
<b>Valor total del contrato/orden/convenio:</b>	\$ 19.687.955.00						
<b>Plazo de ejecución:</b>	30 de Mayo a 14 de Noviembre de 2.025						
<b>Fecha inicio de ejecución:</b>	30	<b>de</b>	MAYO	<b>de</b> 2025			
<b>Fecha de terminación del contrato:</b>	14	<b>de</b>	NOVIEMBRE	<b>de</b> 2025			
<b>EN EJECUCIÓN:</b>		<b>TERMINADO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>LIQUIDADADO:</b>		<b>POR LIQUIDAR:</b>	

**INFORMACION FINANCIERA:**

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
1925	24-01-2025	\$11.687.955.00	59025	30-05-2025	\$11.687.955.00
2525	18-02-2025	\$ 8.000.000.00	59125	30-05-2025	\$ 8.000.000.00

**INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:**

<b>Tipo:</b> (Marque con una X)	Bancaria: <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Póliza de seguro:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Garante:</b> Aseguradora solidaria	Entidad bancaria / aseguradora		
<b>Identificación de la garantía única:</b> 400-47-994000107779	<b>Fecha de aprobación:</b>	14-08-2025	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.	<input checked="" type="checkbox"/>			
Cumplimiento.	<input checked="" type="checkbox"/>	28-05-2025	14-09-2026	\$ 1.968.795.50
Pago de salarios y prestaciones.	<input checked="" type="checkbox"/>	28-05-2025	14-03-2029	\$ 948.397.75
Calidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	28-05-2025	14-09-2026	\$ 3.937.591.00
Responsabilidad Civil Extracontractual	<input checked="" type="checkbox"/>			
Otro:	<input checked="" type="checkbox"/>			

**Prórrogas**

Número y fecha de la modificación	Tiempo (días calendario)				
1					
<b>Nueva fecha de terminación:</b>	<b>día</b>	<b>de</b>	<b>mes</b>	<b>de</b>	<b>año</b>

Adiciones	CDP N°	RP N°	Fecha RP	
<b>Número y fecha de la modificación</b>	<b>Valor de la adición (\$)</b>			
1 001 15-08-2025	\$ 806.000.00	1925	59025	15/08/2025
	\$ 1.931.000.00	2525	59125	15/08/2025
<b>Valor total final:</b>	<b>\$ 19.687.955.00</b>			

**Suspensiones**

Fecha de suscripción	Periodo y Tiempo (días calendario)
----------------------	------------------------------------



# ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



1 (fecha: desde – hasta) días

Modificaciones	
Cláusula N°	Breve descripción de la modificación
1	1 Modificar el primer párrafo del punto 3.5. Forma de pago de la carta de aceptación de fecha 26 de mayo de 2025 con radicado ICA 38252010776, el cual quedará así: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, el valor del contrato en un solo pago total, una vez sean recibidos, instalados y funcionando correctamente los aires acondicionados objeto de la presente contratación por parte de la supervisión, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
	\$	

### 3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI  No

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	\$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -

CONCEPTO	VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)	16.950.955,00	100%
Valor Adiciones (10)	2.737.000,00	
Valor Total (Σ Valor total inicial + Adiciones)	19.687.955,00	
Valor pagado (11)	0,00	
Valor en trámite Septiembre	19.687.955,00	
Nota débito + ND (13)	Numero 0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero 0,00	
Ajuste valor en trámite (Σ Valor en trámite + ND - NC)	19.687.955,00	
Valor total ejecutado (Σ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)	19.687.955,00	
Saldo del contrato (Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)	0,00	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X: Saldo por reintegrar:  Saldo por liberar:

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	\$
<b>VALOR TOTAL A LIBERAR:</b>									<b>\$</b>

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	SI	NO X
Valor y justificación: (¿Por qué?)	\$	



## ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



### 4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

**SI X**      **NO**

Marque con una X

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	\$ 606.000.00
Aportes al sistema de pensiones	\$ 2.309.700.00
Aportes a ARL	\$ 994.400.00

### 5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	100%
---	------

**Descripción de la ejecución actual del contrato:** Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados, Deshumidificadores y Humidificadores en las Áreas Administrativas Y Los Laboratorios De La Gerencia Seccional Santander.

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Realizar el desmonte de tres (3) de los cinco (5) aires acondicionados que se van a adquirir, donde se va a instalar: el de 18.000BTU y 24.000BTU (Laboratorio de Semillas – Sede ICA Bucaramanga – piso 1) y el de 18.000 BTU (Área Administrativa – oficina de Gerencia Seccional Santander - Sede ICA Bucaramanga – piso 2).	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Se realizó el desmonte e instalación de cada uno de los equipos en las áreas del laboratorio de análisis de semillas y Oficina de Gerencia seccional,
		Entrega producto Si <u>  x  </u> No <u>      </u> Ubicación: Dos (2) en Laboratorio Análisis de Semillas y Uno (01) en la Oficina de Gerencia Seccional Santander
2	Presentar al SUPERVISOR del contrato o a quien sea designado por él, la lista de personal encargado por el Contratista para realizar las visitas de instalación y puesta en funcionamiento o mantenimiento e Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio; adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Listado de personal
		Entrega producto Si <u>  x  </u> No <u>      </u> Ubicación: Instalaciones del ICA Seccional Santander con sede en Bucaramanga
3	Entregar en cada oficina de manera física (impresa), durante la suscripción del Acta de recibo a satisfacción, el Manual de instrucciones y Manuales de Operación y Mantenimiento de los equipos y entregar copia en medio magnética al supervisor del contrato	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Se reciben los manuales de cada uno de los equipos instalados
		Entrega producto Si <u>  x  </u> No <u>      </u> Ubicación: áreas administrativas del Laboratorio de análisis de semillas Bucaramanga

### 5.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

(Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	<b>N/A</b>	<b>SI x</b>	<b>NO</b>
---	------------	-------------	-----------

### 5.1.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Nº	Obligaciones ambientales del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Dar cumplimiento a la prestación del servicio de instalación de los equipos, con apego estricto de las normas de seguridad y salud en el trabajo para su equipo humano, velando por la vida y la salud de los	Porcentaje (%) de avance: 100%
		Descripción del avance: Se cumplió la prestación del servicio de instalación con las normas de seguridad



## ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



	que intervengan en los trabajos, así como de las personas que intervienen en la supervisión.	Entrega producto Si ___ No __x__ Ubicación:
2	Cumplir con la normatividad específica que aplique según el objeto del contrato, en lo referente a la normatividad ambiental, transporte y puesta en funcionamiento de los equipos.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: Se cumplió con la normatividad ambiental requerida. Entrega producto Si ___ No __x__ Ubicación:
3	Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: Cumplieron con las obligaciones de salud y seguridad en el trabajo Entrega producto Si ___ No __x__ Ubicación:

### MEJORAS:

Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	<b>SI x</b>	<b>NO</b>
--	-------------	-----------

### ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:

Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	<b>SI x</b>	<b>NO</b>
---	-------------	-----------

### ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:

Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	<b>SI</b>	<b>NO x</b>
---	-----------	-------------

### RECIBO A SATISFACCION:

<b>Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.</b>		
--	--	--

Recibo parcial (cuando así lo establezca el contrato)	<b>SI</b>	<b>NO</b>
---	-----------	-----------

Recibo Total	<b>SI x</b>	<b>NO</b>
--------------	-------------	-----------



Observaciones:

### BIENES APORTADOS AL CONVENIO:

Indique si <b>EL ICA</b> aportó bienes para la ejecución del convenio.	<b>SI</b>	<b>NO x</b>
--	-----------	-------------

PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula.

 Libertad y Orden	<h2>ACTA E INFORME</h2> <h3>SUPERVISION / INTERVENTORIA</h3>	
---	--	---

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	<b>SI</b>	<b>NO X</b>
PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		\$
		\$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	<b>SI</b>	<b>NO X</b>
GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI ANULADAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

<b>6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:</b>
---



# ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?	x		12	25
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?	x		13	
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?	x		12	25
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?	x		13	
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión? (*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?	x	x	15	15
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)	x			
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?	x		15	15
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio? (*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?	x	x		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						<b>80</b>
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				<b>A</b>
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato. PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

## 7. OBSERVACIONES:

**EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.**

Para constancia se firma en Bucaramanga a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**Diana Marluz Orozco Colmenares**  
Profesional universitario  
Supervisor / Interventor

**Jeffer Meneses Porras**  
Profesional universitario  
LIDER DEL PROCESO DE CONTRATACION

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

**Anexos:**



# JHONAIRE S.A.S

## AIRES ACONDICIONADOS

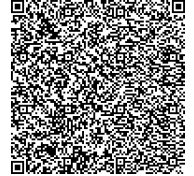
### FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE755

Forma de pago: Contado  
Medio de pago: Consignación bancaria  
Fecha generación: 17/09/2025 11:04:11  
Fecha expedición: 17/09/2025 11:04:12

**JHONAIRE SAS**  
**NIT: 901251128-9**  
BUCARAMANGA (SAN) Colombia

#### FACTURADO A

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO  
NIT 899999069-7  
AK 20 83 20 Bogotá (DC)  
TEL: 6017944492  
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co  
Principal



CUFE: 1d005102763a5cb240a1d624f56fbaccba6e5dcb7bb663f4810acebccbfbcca7132e064b692e9a4c4d878329b97f84b8

	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT.	IMP.	TOTAL
1	VP75 SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU SPLIT DUAL INVERTER, R-410A, 220V ubicado en la oficina secretaria de gerencia piso 2, sede principal ICA bucamanga	1	\$2.300.000,00	19%	\$2.300.000,00
2	VP61 SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO 18.000BTU SPLIT DUAL INVERTE, R410, 220V ubicado en la oficina de gerencia piso 2,sede principa ICA bucamanga	1	\$2.800.000,00	19%	\$2.800.000,00
3	VP161 SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000BTU SPLIT DUAL INVERTE,R410A,220V ubicado en la oficina laboratorio de semillas piso 1, sede principal ICA bucamanga	1	\$2.800.000,00	19%	\$2.800.000,00
4	VP15 SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000BTU SPLIT DUAL INVERTE R410A, 220V ubicado, en la oficina laboratorio de diagnostico veterinario piso 1 sede principal ICA bucamanga	1	\$2.800.000,00	19%	\$2.800.000,00
5	VP129 SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000BTU SPLIT DUAL INVERTE R410A,220V ubicado en la oficina, laboratorio de semillas piso 1 sede principal ICA bucamanga	1	\$3.544.500,00	19%	\$3.544.500,00
6	VP133 SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000BTU SPLIT DUAL INVERTE R410A,220V ubicacion oficina cuarentena, sede principal ICA bucamanga	1	\$2.300.000,00	19%	\$2.300.000,00

Total cantidad : 6  
DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	\$16.544.500,00
IVA	\$3.143.455,00
<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$19.687.955,00</b>

CONSIGNAR CUENTA DE AHORRO BANCOLOMBIA # 792-000165-43 A NOMBRE DE JHONAIRE SAS

LABOR REALIZADA EN BUCARAMANGA

Documento oficial de autorización de numeración de facturación según resolución número 18764082945001 vigencia de 06/11/2024 al 06/11/2025 rango del 644 al 1000 prefijo FE. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : ALIADDO SAS NIT:830099008-5 - www.aliaddo.com



Libertad y Orden

**ACTA DE INICIO  
CONTRATO / ORDEN / CONVENIO  
SANT-MC-003-2025**



**CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7**

**CONTRATO / ORDEN / CONVENIO: SANT-MC-003-2025**

**CONTRATISTA: JHONAIRE S.A.S. con NIT. 901251128-9,**  
representada legalmente por **JOHN JAIVER  
ALVAREZ ROMANA**, identificado con la  
Cédula de ciudadanía N° **91287092 de  
Bucaramanga**

**IDENTIFICACION CONTRATISTA: 901251128-9**

**FECHA DE INICIO: 30 de mayo de 2025**

**DEPENDENCIA ICA: Seccional Santander**

**SECCIONAL: Santander**

**SEDE: Bucaramanga.**

**VALOR CONTRATO: \$16.950.955**

**PLAZO DE EJECUCION: 165 días**

**FECHA DE TERMINACION: 14 de noviembre de 2025**

**No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL 1: 59025**

**No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL 2: 59125**

**FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 30 de mayo de 2025**

**FECHA APROBACION GARANTIA: 28 de mayo de 2025**  
**(POLIZA)**

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del **CONTRATO SANT-MC-003-2025** a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

  
**DIANA MARLUZ OROZCO COLMENARES**  
Interventor/Supervisor  
C.C. 37441863

  
**JOHN JAIVER ALVAREZ ROMANA**  
Representante legal  
Contratista  
C.C. 91287092 de Bucaramanga

**Bucaramanga, 08 de septiembre de 2025**

**DR ADALBERTO TARAZONA SUAREZ**

Gerente Seccional Santander  
Sede principal ICA Bucaramanga  
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)  
L.C.

Tenemos el gusto de presentar:

**INFORME TECNICO SEGÚN CONTRATO SANT- MC- 003-2025, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y LOS LABORATORIOS DE LA GERENCIA SECCIONAL SANTANDER**

**NOTA:**

para la realización de este trabajo se suministrará personal altamente calificado, con todas las medidas de seguridad necesarias se suministrará un técnico y auxiliares para la ejecución del proyecto que consta del suministro, e instalación y correcto funcionamiento de los equipos.

**INFORME TECNICO**

Según informe técnico realizado por la empresa **JHONAIRE SAS** el día 17 de junio se hizo revisión del aire acondicionado condensados por agua ubicado en las oficinas empresa no se evidencio malas conexiones, ni ninguna clase de cable pelados, se revisó también las lamparás las cuales no presenta ninguna anomalía ni ningún deterioro que pueda causar algún corto por lo cual en el momento se encuentra todo funcionando con normalidad.

## ANEXO EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE ENTREGA DE EQUIPOS



## ANEXO EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE INSTALACION DE EQUIPOS

### UBICACION:

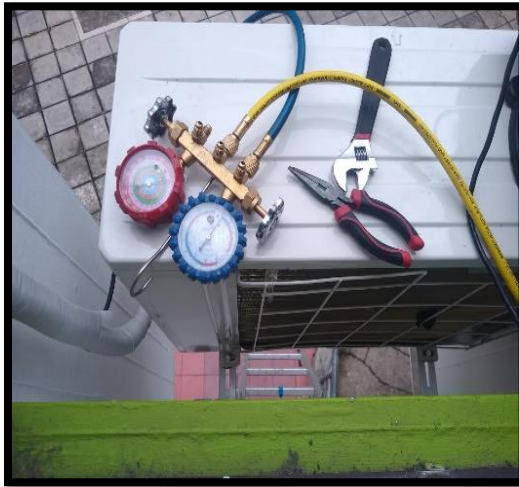
Sede principal ICA Bucaramanga, secretaría de Gerencia piso 2





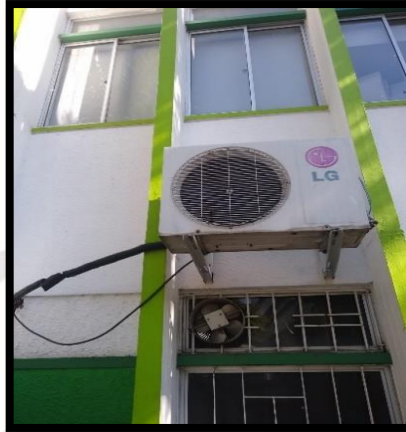
**UBICACION:**

Bucaramanga, oficina de gerencia piso 2



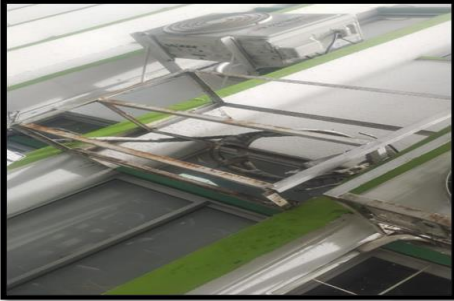
**UBICACION:**

Laboratorios de Semillas Piso 1.





**UBICACION:**  
área cuarentena




Servicios: 6372262 - 3164660633  
Ventas y Proyectos: 3185958265  
contacto@jhonaire.com  
contabilidad@jhonaire.com  
Bucaramanga, Santander

Bucaramanga, 07 de noviembre de 2025

### CERTIFICACION DE PAGO APORTES PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal **JHON JAIVER ALVAREZ ROMAÑA**, Identificado con cedula de ciudadanía N°91.287.092 de Bucaramanga, por medio de la presente certifica que la Empresa **JHONAIRES SAS.** con Nit. 901.125.128-9, se encuentra a paz y salvo a la fecha por concepto de pagos de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales, Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y aportes a cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con los requerimientos de Ley

Atentamente,



**JHON JAIVER ALVAREZ ROMAÑA**  
Representante Legal JHONAIRES S.A.S.  
Nit. 901251128-9

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14962946248



(415)7707212489984(8020) 000001496294624 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 5 1 1 2 8

9

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

JHONAIRE S.A.S.

36. Nombre comercial

JHONAIRE

37. Sigla

"JHONAIRE S.A.S."

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Santander

6

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 12 A 103 D 24 BRR MANUELA BELTRAN

42. Correo electrónico

jhonaire72@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 4 6 6 0 6 3 3

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 3 2 2

2 0 1 9 0 1 1 7

3 3 1 2

2 0 1 9 0 1 1 7

4 7 4 2

4

3

2

9

1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

53. Código

5

7

1

4

4

2

4

8

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

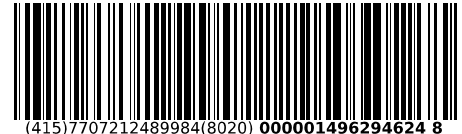
984. Nombre ALVAREZ ROMAÑA JOHN JAIVER

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962946248



(415)7707212489984(8020) 000001496294624 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 5 1 1 2 8	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 1 7		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 0 4		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 5 4 2 2 5 9 2 1 6			
78. Departamento	6 8			
79. Ciudad/Municipio	5			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 9 0 1 1 7			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades	5
---	---

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

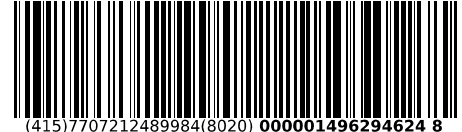
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962946248



(415)7707212489984(8020) 000001496294624 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 5 1 1 2 8	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

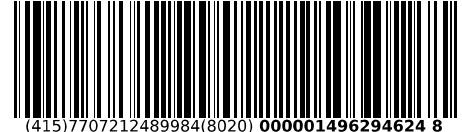
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 1 1 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 9 1 2 8 7 0 9 2	102. DV 1
	104. Primer apellido ALVAREZ	105. Segundo apellido ROMANA	106. Primer nombre JOHN
	107. Otros nombres JAIVER	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962946248



(415)7707212489984(8020) 000001496294624 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 5 1 1 2 8 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	9 1 2 8 7 0 9 2		COLOMBIA
115. Primer apellido ALVAREZ	116. Segundo apellido ROMANA	117. Primer nombre JOHN	118. Otros nombres JAIVER
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 1 1 7	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962946248

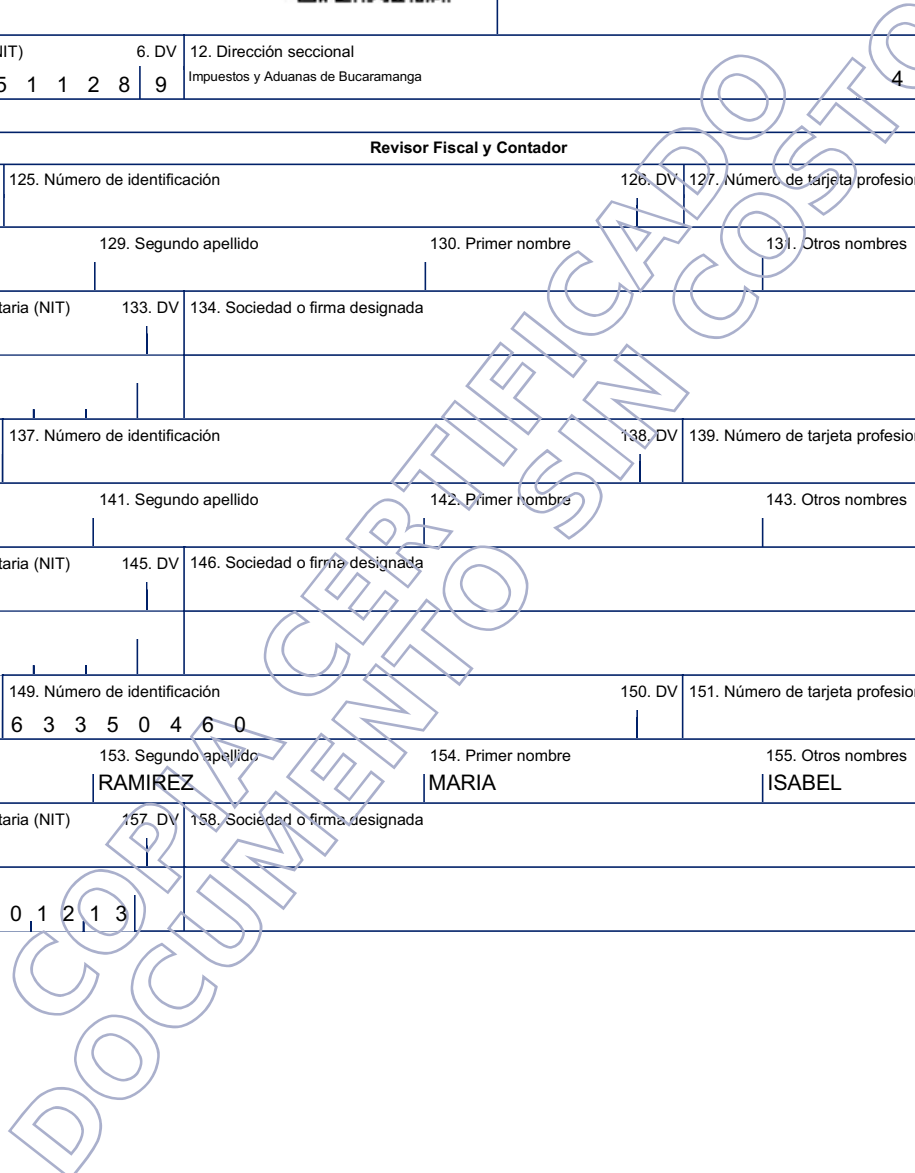


(415)7707212489984(8020) 000001496294624 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 5 1 1 2 8   9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

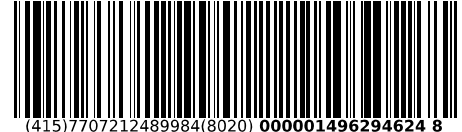
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 6 3 3 5 0 4 6 0	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 7 6 5 7 9 T
	152. Primer apellido OSMA	153. Segundo apellido RAMÍREZ	154. Primer nombre MARIA	155. Otros nombres ISABEL
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 0   1 2   1 3			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962946248



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 2 5 1 1 2 8 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	167. Fecha de la matrícula mercantil 4 3 2 2
162. Nombre del establecimiento JHONAIRE		
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1	
165. Dirección CARRERA 12A # 103D - 24 BARRIO MANUELA BELTRAN		
166. Número de matrícula mercantil 1 4 4 1 3 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8, 0 1, 3 1	
168. Teléfono 3 1 6 4 6 6 0 6 3 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

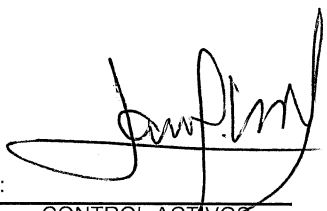
**COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO SAN250280**

ALMACEN : 068 SECCIONAL SANTANDER  
 ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA  
 DEPENDENCIA : 068 SECCIONAL SANTANDER  
 NOVEDAD : 01 COMPRA  
 FECHA : 8/10/2025 FUENTE :  
 PROVEEDOR: 901251128 JHONAIRE SAS  
 CONTRATO No.: SANT-MC-003-2025 FACTURA No.: FE755

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ESTADO	FECHA COMPRA	VALORIZACION	COSTO AJUSTADO
16350100905		0652565	AIRE ACONDICIONADO	N	8/10/2025		4.217.955,00
16350100905		0652566	AIRE ACONDICIONADO	N	8/10/2025		3.332.000,00
16350100905		0652567	AIRE ACONDICIONADO	N	8/10/2025		3.332.000,00
16350100905		0652568	AIRE ACONDICIONADO	N	8/10/2025		3.332.000,00
16350100905		0652569	AIRE ACONDICIONADO	N	8/10/2025		2.737.000,00
16350100905		0652570	AIRE ACONDICIONADO	N	8/10/2025		2.737.000,00

**SON: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CVS M/CTE.**

**Valor Total 19.687.955,00**

RECIBI :   
 CONTROL ACTIVOS  
 FECHA : 17-10-2025  
 Elaboro : ICA\armando.saucedo  
 Fecha de grabacion : 17/10/2025 11:28:17 a. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web <http://www.ica.gov.co>.

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario. FORMA-4-969

Bucaramanga, 17 de septiembre de 2025

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA  
DIANA MARLUZ OROZCO COLMENAREZ  
Supervisora del contrato

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS AIRES ACONDICIONADOS**

<b>Entrega de aires acondicionado incluyendo instalaciones y suministros</b>					
ITEM	UBICACIÓN	CAPACIDAD	MARCA	EQUIPO	CODIGO
1	SECRETARIA GERENCIA PISO 2	12,000BTU	IPR	CONDENSADORA	INV - IP-12 RAC220-1
			IPR	MANEJADORA	INV-IP-12RAC220-I/INV-IP-12RAC220-0
2	OFICINA DE GERENCIA PISO 2	18,000BTU	IPR	CONDENSADORA	INV-IP-18RAC220-1
			IPR	MANEJADORA	INV-IP-18RAC220-I/INV-IP-18RAC220-0
3	LABORATORIO DE SEMILLAS PISO 1	18,000BTU	IPR	CONDENSADORA	INV-IP-18RAC220-1
			IPR	MANEJADORA	INV-IP-18RAC220-I/INV-IP-18RAC220-0
4	DIAGNOSTICO VETERINARIO PISO 1	18,000BTU	IPR	CONDENSADORA	INV-IP-18RAC220-1
			IPR	MANEJADORA	INV-IP-18RAC220-I/INV-IP-18RAC220-0
5	LABORATORIO DE SEMILLAS PISO 1	24,000BTU	IPR	CONDENSADORA	INV-IP--24RAC220-1
			IPR	MANEJADORA	INV-IP-24RAC220-I/INV-IP-24RAC220-0
6	OFICINA CUARENTENA	12,000BTU	IPR	CONDENSADORA	INV - IP-12 RAC220-1
			IPR	MANEJADORA	INV-IP-12RAC220-I/INV-IP-12RAC220-0


NOTA: se entregan los equipos instalados sin ninguna novedad, incluyendo controles y soportes

atentamente



JHONAIRES S.A.S.  
NIT 901251128-9  
JHONAIRES SAS  
901251128

firma



DIANA MARLUZ OROZCO COLMENARES  
supervisora del contrato

**GRUPO GESTION CONTROL DE ACTIVOS Y ALMACENES**

**CERTIFICACIÓN DE COSTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE BIENES  
CLASIFICADOS COMO PARTE DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICA:

Que, los bienes tangibles o intangibles relacionados dentro del proceso de ejecución del contrato SANT-MC-003-2025 descritos a continuación se clasificarán como parte de la Propiedad Planta y Equipo del Instituto Colombiano Agropecuario ICA:

Ítem	Cantidad (Q)	Tipo de bien		Descripción	Referencia	Valor Unitario (Vu)	IVA (%)	Subtotal (Vu*Iva)	Valor total (Q*Subtotal)
		Tangible	Intangible						
1	2	X		Aire acondicionado ubicado Gerencia seccional y Oficina Cuarentena.	12000BTU SPLIT DUAL INVERTER, R410A220	\$2.300.000,00	19	\$2.737.000	\$5.474.000,00
2	3	X		Aire acondicionado 18000BTU SPLIT DUAL INVERTER, R410A220 ubicado Laboratorio análisis de semillas Bucaramanga-área seca- Laboratorio de diagnóstico veterinario	18000BTU SPLIT DUAL INVERTER, R410A220	\$2.800.000,00	19	3.332.000	\$9.996.000,00
3	1	X		Aire acondicionado 24000BTU SPLIT DUAL INVERTER, R410A220 ubicado Laboratorio análisis de semillas Bucaramanga-área administrativa	24000BTU SPLIT DUAL INVERTER, R410A220	\$3.544.500,00	19	\$4.217.955	\$4.217.955
<b>TOTAL</b>									\$ 19.687.955

Observaciones:

---

---

Para tangibles se debe contemplar lo estipulado en el Manual de Políticas Contables código GRF-SAF-M-001 V.2, en los numerales 5. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO > 5.3 Medición > 5.3.1 Adquisición de propiedades, planta y equipo en transacciones con contraprestación

Para bienes intangibles se debe contemplar lo estipulado en el Manual de Políticas Contables código GRF-SAF-M-001 V.2, en los numerales 6. ACTIVOS INTANGIBLES > 6.3 Medición Inicial > 6.3.1. Activos intangibles adquiridos en transacciones con contraprestación

La presente certificación se debe adjuntar como parte de los documentos soporte para el trámite de pago de la factura correspondiente.

Se expide en Bogotá, a los 24 días del mes Septiembre del año 2025.

  
Supervisor del contrato





## SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO



<b>ADICIÓN:</b>	<b>X</b>	<b>PRÓRROGA:</b>		<b>MODIFICACIÓN:</b>	<b>X</b>
-----------------	----------	------------------	--	----------------------	----------

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>CONTRATO:</b>	<b>X</b>	<b>ORDEN:</b>		<b>CONVENIO:</b>	
<b>Número:</b>	<b>SANT-MC-003-2025</b>			De	2025
<b>Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y LOS LABORATORIOS DE LA GERENCIA SECCIONAL SANTANDER</b>					
<b>Supervisor/Interventor:</b>	<b>DIANA MARLUZ OROZCO COLMENARES (Profesional Universitario)</b>				
<b>Contratista:</b>	<b>JHONAIRE S.A.S.</b>				
<b>Valor total inicial:</b>	<b>\$ 16.950.955</b>				
<b>Plazo inicial de ejecución:</b>	165 días				
<b>Fecha de inicio:</b> (Acta de inicio)	30	<b>De</b>	mayo	<b>de</b>	2025
<b>Fecha de terminación:</b>	14	<b>De</b>	noviembre	<b>de</b>	2025

### 2. ANTECEDENTES (Documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Modificación No.	Tiempo (días calendario)				
N/A	N/A				
<b>Nueva fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:</b>	N/A	<b>De</b>	N/A	<b>de</b>	N/A

Adiciones	
Modificación No.	Valor de la adición
N/A	N/A
<b>Valor total final del contrato:</b>	N/A

Suspensiones	
Fecha de la suspensión	Tiempo (días calendario)
N/A	N/A

Modificaciones		
Modificación No.	Cláusula N°	Descripción de la modificación
N/A	N/A	N/A

### 3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

<b>Número y fecha del CDPs afectados:</b>	1925 del 24 de enero de 2025 2525 del 18 de febrero de 2025
---	--

Prórrogas: (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)	
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)



**SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN  
CONTRATO / ORDEN / CONVENIO**



N/A	N/A				
<b>Nueva fecha de terminación:</b>	N/A	<b>de</b>	N/A	<b>de</b>	N/A

<b>Adiciones:</b> (Indique el valor en pesos (\$) de la adición, IVA, y la forma de pago de la misma)	
<b>Modificación No.</b>	<b>Valor de la adición</b>
<b>001</b>	\$ 2.737.000
<b>Forma de pago:</b>	Dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura
<b>Valor total final del contrato:</b>	\$ 19.687.955

<b>Modificaciones:</b> (Indique la cláusula y la descripción de la modificación requerida)	
<b>Cláusula Nº de la carta de aceptación</b>	<b>Descripción</b>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS DEL BIEN O SERVICIO	<b>MODIFICAR EL ÍTEM 1, PARA LO CUAL LA CANTIDAD PASA DE 1 A 2 Y EL VALOR TOTAL CON IVA DE \$2.737.000 A \$5.474.000</b>
3.3. Valor total del contrato	<b>ADICIONAR EN LA SUMA DE DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.737.000) EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, PARA UN TOTAL DE DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$19.687.955)</b>
3.4. Certificado de disponibilidad presupuestal	<b>EL NUEVO VALOR POR AFECTAR CON RESPECTO AL CDP 1925 DEL 24 DE ENERO DE 2025, ES LA SUMA DE ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$11.687.955); Y DEL CDP 2525 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025, ES LA SUMA DE OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000).</b>
4. GARANTÍAS	<b>ADICIÓNASE UN PÁRRAFO QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE “EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ANTE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA INCREMENTAR EL VALOR, EL ICA EXIGE AL CONTRATISTA, AMPLIAR EL VALOR Y VIGENCIAS DE LA GARANTÍA QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO”</b>

<b>Cesión:</b>					
<b>Nombre e identificación del cesionario:</b>					
<b>Perfil requerido:</b> (como aparece en los EP).	N/A				
<b>Perfil acreditado por el cesionario:</b>	N/A				
<b>Fecha de la cesión:</b>	N/A	<b>De</b>	N/A	<b>de</b>	N/A

<b>Justificación de la solicitud:</b>	<p>“Según informe técnico realizado por la empresa JHONAIRE SAS el día 7 de Julio se hizo revisión del aire acondicionado de 12.000 BTU tipo convencional Marca LG, en el estado que se encuentra el equipo está muy deteriorado, ya que es Refrigerante R-22 que significa: (el refrigerante R22, también conocido como Freón, es considerado contaminante debido a su impacto negativo en la capa de ozono. Este gas, un hidroclorofluorocarbono (HCFC), contiene cloro, que al liberarse a la atmósfera, contribuye al agotamiento del ozono. Por esta razón, su producción y uso están siendo gradualmente eliminados a nivel mundial. Por lo tanto se requiere el cambio de este equipo, por su tiempo y uso, su sistema eléctrico no cumple por que debe instalar un</p>
---------------------------------------	--



**SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN  
CONTRATO / ORDEN / CONVENIO**



equipo tipo INVERTER, por ahorro de energía, y lo otro es un equipo ecológico para protección de la capa de Ozono. No Recomendamos invertir dineros en el mejoramiento de este equipo ya que no esta cumpliendo con su Normatividad. INVERTER En general, un aire acondicionado Inverter es mejor opción que uno convencional debido a su mayor eficiencia energética, funcionamiento más silencioso y capacidad para mantener una temperatura más constante. Sin embargo, el precio inicial de un aire acondicionado Inverter suele ser más alto. Si buscas ahorro a largo plazo y confort, un Inverter es la mejor opción. ECOLOGICO El modo eco promueve un funcionamiento más suave y constante del aire acondicionado, evitando los esfuerzos extremos que pueden desgastar los componentes internos del aparato”.

Firma:

**DIANA MARLUZ ORÓZCO COLMENARES**  
Supervisor

Firma:

**ADALBERTO TARAZONA SUÁREZ**  
Vo. Bo. Gerente (E) Seccional Santander

Original: Oficina jurídica. Copia: Supervisor.

**Anexos:**

1. Informe técnico del 7 de julio de 2025.
2. Necesidad funcionarios de la oficina de Cuarentena
3. Solicitud y permisos CDPs.



**MODIFICACION 1  
CONTRATO DE COMPRAVENTA  
SANT-MC-003-2025**



Entre los suscritos, a saber: **ADALBERTO TARAZONA SUÁREZ**; vecino de Bucaramanga Santander, identificado con cédula de ciudadanía número 5.634.569, expedida en Enciso, obrando en su condición de Gerente (E) Seccional Santander, nombrado mediante Resolución No. 00006849 del quince (15) de junio de 2023, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO “ICA”**, establecimiento público del orden Nacional, creado bajos los Decretos números 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos números 4765 y 4766 de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, debidamente facultado por la Gerencia General del ICA, para celebrar Contratos, mediante Resolución número 000292 del 20 de enero de 2011, quien en adelante se denominará el “ICA”, y por otra parte **JHONAIRE S.A.S. con NIT. 901251128-9**, representada legalmente por **JOHN JAIVER ALVAREZ ROMANA**, identificado con la Cédula de ciudadanía N° **91287092 de Bucaramanga**, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato **SANT-MC-003-2025**, con respecto al primer párrafo del artículo “**3.5. Forma de pago**” de la carta de aceptación de fecha 26 de mayo de 2025 con radicado ICA 38252010776, el cual se registrá por las cláusulas pactadas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1) Que EL ICA y EL CONTRATISTA** firmaron el contrato **SANT-MC-003-2025**, el día veintiséis (26) de mayo de 2025 en la plataforma SECOPII, cuyo objeto es el de la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIDIFICADORES Y HUMIDIFICADORES EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y LOS LABORATORIOS DE LA GERENCIA SECCIONAL SANTANDER**”. **2) Que de acuerdo a la respuesta enviada vía correo electrónico, por parte de la Dra. Steffi Serfaty González Carvajal, Contratista del Grupo de Gestión Financiera de fecha 28 de mayo de 2025, se solicita especificar la forma de pago en la carta de aceptación punto 3.5. 3) Que la modificación resulta procedente por cuanto el contrato principal se encuentra firmado en el SECOP II por las partes. 4) Que conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al contrato **SANT-MC-003-2025** de la siguiente manera: **CLAÚSULA PRIMERA: MODIFICAR** el primer párrafo del punto **3.5. Forma de pago** de la carta de aceptación de fecha 26 de mayo de 2025 con radicado ICA 38252010776, el cual quedará así:**

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, el valor del contrato **en un solo pago total**, una vez sean recibidos, instalados y funcionando correctamente los aires acondicionados objeto de la presente contratación por parte de la supervisión, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

**CLAÚSULA SEGUNDA:** La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes en el SECOP II **CLAÚSULA TERCERA:** Las demás cláusulas previstas en el contrato **SANT-MC-003-2025** no se modifican y continúan vigentes y válidas.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.**

La presente modificación se entenderá perfeccionada con la publicación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Preparó: Jeffer Meneses – P.U.  
Vo.Bo: Adalberto Tarazona – Gerente Seccional E.